

table.  
Que la Constitución Provincial en su artículo 63° establece que la organización de la economía y el aprovechamiento integral de las riquezas provinciales tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, proponiendo un sistema económico subordinado a los derechos del hombre, al desarrollo provincial y al progreso social.

Que el ordenamiento, la planificación y la coordinación de acciones tendientes a formular un perfil que permita un desarrollo económico sostenido y sustentable, mediante la utilización racional de sus recursos genuinos y sus ambientes naturales, es un objetivo central del Gobierno Provincial.

Que una de las funciones fundamentales del Gobierno Provincial consiste en alentar la actividad privada dirigida al bien común, motivando a los particulares a realizarla a través de diversos tipos de incentivos.

Que es política del Gobierno estimular las inversiones en obras públicas para acrecentar la oferta de servicios, mejorar la eficiencia general de la economía y estimular la creación de empleos productivos, procurando que ello no implique el endeudamiento del Estado Provincial.

Que el artículo 14 de la Ley Provincial 568 faculta expresamente al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar proyectos de obra y equipamientos integrales mediante los sistemas de «concesión de obra» o «por iniciativa privada» u otro régimen que implique su ejecución a través de inversiones o financiamiento del sector privado o financiero.

Que la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia elaboró el Pliego para el llamado a Concurso de Ideas Proyectos, para la explotación comercial de un complejo turístico - recreativo en el Área Termal del Río Valdez.

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 1218/2002.

Que teniendo en cuenta los lineamientos esbozados en el mismo se procedió a elaborar los términos de una Convocatoria a Presentación de Iniciativa Privada encuadrándose la misma en la Ley Nacional N° 17.520, su modificatoria N° 23.696 y el Decreto Nacional N° 1105/89, reglamentario de esta última, todos ellos vigentes en la Provincia;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello  
EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Apruébase la Convocatoria a Presentación de Iniciativa Privada, para el desarrollo comercial, turístico-recreativo y/o energético de las aguas termales del Río Valdez, en el marco de la Ley N° 17.520 y su modificatoria Ley N° 23.696, en un todo de acuerdo a los términos de referencia mencionados en el ANEXO I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°- Designese como autoridad de aplicación del presente llamado al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; quedando el mismo facultado para dictar la normativa complementaria que posibilite llevar adelante todo el proceso.

ARTICULO 3°- Dese a la convocatoria aprobada en el presente, la más amplia difusión en medios locales y nacionales, debiendo la misma ser publicada en los sitios web oficiales del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 4°- De forma.

MANFREDOTTI  
Héctor G. CARDOZO  
Carlos C. CARRERA

DECRETO N° 586 20-03-03

VISTO el expediente N° 7520/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para el servicio de farmacia de los Hospitales Regionales de la Provincia.

Que mediante Resolución M.E.O. y S.P. N° 22/03 se autorizó el llamado a Licitación Pública.

Que se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 03/03.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar por precio conveniente y ajustarse a lo solicitado, a las firmas establecidas según el Acta de Preadjudicación obrante a fs. 688 y 689.

Que el gasto deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad - Capítulo II - Título III - artículo 25° y Decreto Provincial N° 1289/02 - Anexo II.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar desiertos los renglones N° 01, 02, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 15, 31, 32, 37 al 40, 44, 53, 61, 68, 69, 73, 78, 85 al 88, 91 al 95, 100, 106, 107, 112, 116 bis, 118,

125, 126, 127, 129, 131, 132, 134, 135, 137 al 140, 149, 152 al 156, 163, 169, 178, 181, 183, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 203 al 206, 209 al 214, 219, 220, 222, 224, 225, 232, 234, 238, 240, 243, 246, 247, 258, 259, 264, 266 al 270, 273, 280, 281, 282, 301, 302, 307, 316 al 320, 323, 324, 328, 329 y 336 al 338, autorizando a la Dirección de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a realizar la contratación en forma directa.

ARTICULO 2°- Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/03 por la adquisición de insumos para el servicio de farmacia de los Hospitales Regionales de la Provincia, a favor de la firma, MELENZANE S.A. los renglones N° 03, 04, 07, 09, 13, 16 al 30, 33 al 36, 45, 48, 50 al 52, 54 al 56, 58 al 60, 62 al 67, 70, 72, 75 al 77, 79, 80, 82 al 84, 89, 90, 96 al 99, 101 al 105, 108 al 111, 114, 115, 115 bis, 117 bis, 119 al 124, 128, 130, 136, 142, 144 al 148, 150, 151, 158, 160 al 162, 164, 166 al 168, 1711, 172 al 177, 179, 180, 182, 184, 185, 189, 190, 196, 201, 202, 207, 208, 215 al 218, 226 al 231, 233, 235 al 237, 239, 241, 242, 244, 245, 248 al 257, 260 al 263, 265, 271, 272, 274 al 278, 308 al 312, 321, 322, 325, 326 y 330 al 335 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.300.001,45), a la firma FIDEX S.A. los renglones N° 279, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 295 y 296 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 160.752,00) a la firma NÉSTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. los renglones N° 14, 41, 46, 47, 49, 71, 117, 133, 141, 143, 157, 159, 165, 171, 194, 195, 197 al 200, 221, 223, 283 al 286, 290, 294 parcial, 297 al 299 y 303 al 306 por la suma de PESOS QUIENIENTOS OCHO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 508.838,10) y a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones N° 42, 43, 57, 74, 81, 113, 116, 300, 313, 314, 315 y 327 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 173.926,40), adjudicados por precios convenientes y ajustarse al pliego licitatorio, de acuerdo al Acta de Preadjudicación obrante a fs. 688 y 689, autorizando a la Dirección de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a emitir las correspondientes ordenes de compra.

ARTICULO 3°- Impútese a la partida presupuestaria 1110316101252 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

MANFREDOTTI  
Héctor G. CARDOZO

RESOLUCION MINISTERIO  
DE EDUCACION

ARTICULO 1°- Asignar al Centro Tecnológico Comunitario de Río Grande cincuenta (50) horas cátedra a partir del 17 de Febrero del año en curso.

ARTICULO 2°- Asignar al Centro Tecnológico Comunitario de Tolhuin cincuenta (50) horas cátedra a partir del 17 de Febrero del año en curso.

ARTICULO 3°- El gasto que demande que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°- Comunicar a la Supervisión de Programas Provinciales y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOLUCIONES DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS

RESOL. N° 018 24-03-03

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 3° de la Resolución D.G.R. N° 116/97 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°- Designar responsables de la actuación por la SECRETARIA de GOBIERNO de la MUNICIPALIDAD de USHUAIA, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Sr. LENZI, Jorge Agustín D.N.I. N° 12.086.879, al Sr. MAURINO, Rubén Julio D.N.I. N° 12.090.962 y a la Sra. ZAMORANO Eugenia Rosario D.N.I. N° 12.215.990.

ARTICULO 2°- Regístrese, Notifíquese a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido, Archívese.

CURRAS

RESOL. N° 020 27-03-03

ARTICULO 1°- Designar Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES - RIO GRANDE - la que quedará empadronada bajo el número 286 de los registros de esta Dirección.

ARTICULO 2°- El mencionado Organismo deberá actuar conforme con las disposiciones previstas en la normativa de Agentes de Retención vigente y sus modificatorias.

ARTICULO 3°- Designar responsables de la actuación del Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. BRITOS, Patricia María D.N.I. N° 13.799.197 y a la Sra. MARTINEZ, Myriam Noemí D.N.I. N° 18.140.509.

ARTICULO 4°- Regístrese, notifi-

B-32